

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000586

Fecha: 24/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000586

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa " cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

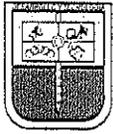
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.049.009, quien, en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N°. 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 la Coordinación de Bibliotecas dio inicio a la suscripción de bases de datos y plataformas de Bibliotecas (Digitales) para sus tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó), con el objetivo de apoyar y facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica se requiere suscribir y ampliar el acceso de los productos de GALE, toda vez, que las bases de datos de Gale cuentan con la tecnología más avanzada que permite a estudiantes, docentes e investigadores encontrar la información que buscan más rápidamente, descargar los contenidos en la nube y trabajar de forma colaborativa, obteniendo así mejores resultados.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7578 del 26 de octubre de 2021, por el valor de (\$33.075.000), para adelantar la presente contratación.
3. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
4. Que buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 la Coordinación de Bibliotecas dio inicio a la suscripción de bases de datos y plataformas de Bibliotecas (Digitales) para sus tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó), con el objetivo de apoyar y facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el





RESOLUCIÓN

e-learning al servicio de la comunidad politécnica, impactando tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas, cumpliendo así con ser un eje transversal de apoyo a los compromisos misionales institucionales, y con los indicadores del Plan de Acción de la dependencia.

5. Que para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se requiere suscribir y ampliar el acceso que actualmente el Politécnico Jaime Isaza Cadavid tiene de los productos de GALE, con una solución mucho más amplia y con mejor relación precio por contenido. Es pertinente destacar, que las bases de datos de Gale cuentan con la tecnología más avanzada que permite a estudiantes, docentes e investigadores encontrar la información que buscan más rápidamente, descargar los contenidos en la nube y trabajar de forma colaborativa, obteniendo así mejores resultados. Más aún: el 100% de los artículos incluidos en nuestras bases pueden ser traducidos al español y ser escuchados a través de la tecnología texto-a-voz, garantizando el acceso de los usuarios de las Bibliotecas Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá-Apartadó, a todos sus contenidos, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus, los 365 días del año las 24 horas del día.
6. Que por más de 65 años, GALE, colabora con las instituciones académicas de todo el mundo, proporcionando contenidos académicos, científicos y de investigación de alta calidad, con potentes tecnologías de búsqueda y plataformas intuitivas, asegurando una mayor productividad y mejores resultados para nuestros estudiantes, docentes e investigadores, así como para las bibliotecas institucionales, permitiendo así, cubrir las necesidades multidisciplinarias de nuestra comunidad académica e investigativa, a todos los niveles y programas ofertados por la institución.
7. Que la contratación del servicio, permitirá a la Coordinación de Biblioteca del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, contar con acceso a las colecciones y contenidos de la Bases de Datos de Gale (+ 5 sub colecciones temáticas), al igual que asesoría, capacitaciones, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización y dinamización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en la sede Central Medellín, y en los Centros Regionales Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.
8. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
9. Que Gale Academic OneFile es un recurso completo, actualizado y fácil de usar que contiene millones de artículos en texto completo de las principales publicaciones y fuentes de referencia del mundo.
10. Que el acceso multiusuario y concurrente a la plataforma, se realizará a través del sistema Ez Proxy de la página de logueo de acceso que el Sistema de Bibliotecas tiene implementado para el acceso y consulta a los recursos electrónicos suscritos por la institución: <https://login.intelproxy.com/v2/inicio?cuenta=EPDifjPEidjalxoeGTdv&url=>, ingresando con el correo





RESOLUCIÓN

institucional y contraseña de cada usuario.

11. Que CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830074291-5 es distribuidor exclusivo, con potestad par promoción, venta y explotación comercial del uso de las bases de datos en Colombia y los productos desarrollados por la Compañía GALE, tal como lo exponen los documentos adjuntos.
12. Que CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830074291-5, presentó la propuesta para la suscripción anual de la base de datos GALE , para el Sistema de Bibliotecas institucional - Medellín, Apartadó y Rionegro, la cual hace parte fundamental de la presente solicitud de contratación
13. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
14. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
15. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa, como consta en los estudios previos.
16. Que la empresa CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830074291-5, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
17. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830074291-5.
18. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria – No Presencial según Acta N° 23 del 05 de noviembre de 2021, estimaron como mecanismo de selección, la contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", debido a que la empresa CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830074291-5, es la representante exclusiva de la marca en Colombia.
19. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", con la empresa **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 830074291-5, representada legalmente por la Señora **FANY YINETH TORRES CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.293 de Bogotá – C.D., debidamente constituida con matrícula No. 01029777 del 31 de julio de 2000, ubicada en la ciudad de Bogotá – C.D., con domicilio en la Carrera 65 # 67 - 39, , teléfono 3178943896 - 3172199272, email: fany.torres@cengage.com , cuyo objeto es "Suscripción base de datos **GALE**, para las tres bibliotecas - **Medellín, Apartadó y Rionegro**", por el valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$33.075.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7578 del 26 de octubre de 2021, por el plazo de suscripción a la Plataforma de UN (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de las garantías, dicha suscripción permitirá el acceso a la Base de Datos GALE (+5 sub colecciones temáticas).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Jurídica</p>
---	--	---

